



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase autorizar el currículo de las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras y Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación técnica, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado. Constituye el marco general que prescribe los grandes lineamientos de observancia en todos los establecimientos del país.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 379-2009

Guatemala, 26 de febrero del 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna, y que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal, y para lograrlo, el proceso educativo debe ser de alta calidad. Por lo que una de las funciones del Ministerio de Educación, es precisamente la de velar por la calidad en la prestación de los servicios educativos.

#### CONSIDERANDO

Que el diseño de Reforma Educativa definido por la Comisión Paritaria constituida por Acuerdo Gubernativo No. 262-97, de fecha 20 de marzo de 1997, estableció que la transformación curricular es un área medular para la Reforma Educativa, pues se destina tanto a la actualización y renovación técnica pedagógica de los enfoques, esquemas, métodos, contenidos y procedimientos didácticos, como a las diversas formas de prestación de servicios educativos y la participación de todos los actores sociales y que el currículo vigente en el nivel de educación media, ciclo diversificado, en las áreas científicas y tecnológicas, no responde a la realidad social, cultural y lingüística del país

#### POR TANTO:

En ejercicio de la función que le asigna el artículo 194 inciso a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 27 inciso m) del Decreto del Congreso de la República número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y 33 incisos c) y e) del Decreto No. 12-91, del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Se autoriza el currículo de las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras y Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación técnica, del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado. Constituye el marco general que prescribe los grandes lineamientos de observancia en todos los establecimientos del país, en los que se atienden dichas carreras y tiene carácter normativo. Está diseñado en el marco del proceso de transformación curricular, el cual se orienta con una nueva visión de país, acorde con el diseño de la reforma educativa y las aspiraciones contenidas en los Acuerdos de Paz, Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómico y Situación Agraria. El currículo tiene características de flexibilidad, integralidad, perfectibilidad y participación.

**Artículo 2. Aprendizaje.** El currículo se orienta al aprendizaje, por lo tanto la persona es el centro del proceso y se organiza en áreas curriculares, las cuales integran el conocimiento científico de las disciplinas que contienen el conocimiento de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento.

**Artículo 3. Desarrollo.** El currículo se desarrolla con una duración de dos años (4º, y 5º. grados.) y los periodos de clase tendrán una duración de cuarenta minutos.

**Artículo 4. Organización.** El currículo se organiza en competencias, las que se definen como la capacidad o disposición que ha desarrollado una persona para afrontar y dar solución a problemas de la vida cotidiana y a generar nuevos conocimientos. Ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. Las competencias se organizan en áreas curriculares, las cuales se agrupan en un área general y otra que corresponde a la orientación técnica.

**Artículo 5. Conceptualización y organización de las áreas.** Las áreas se conforman en subáreas, las que desarrollan procesos de aprendizaje de acuerdo con el conocimiento de las ciencias, artes y tecnologías, así como habilidades para la vida y para alcanzar la formación integral de la persona humana. Consideran la multiculturalidad e interculturalidad, la equidad y los valores como ejes articuladores.

La organización de las áreas de las carreras que se autorizan es la siguiente:

#### Bachillerato en Ciencias y Letras distribución del tiempo (Periodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	2
4.	Matemática 4	5
5.	Física	3
6.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
7.	Psicología	2
8.	Filosofía	3
9.	Educación Física	2
10.	Elaboración y Gestión de Proyectos	2
<b>Total</b>		<b>30</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	2
4.	Matemática 5	5
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Biología	3
7.	Química	3
8.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
9.	Expresión Artística	2
10.	Seminario	2
<b>Total</b>		<b>30</b>

#### Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación Agroforestal distribución del tiempo (Periodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 4	4
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	3
4.	Matemática 4	4
5.	Contabilidad General	2
6.	Física	3
7.	Cultivos	4
8.	Principios de Industrialización Agroforestal	3
9.	Silvicultura I	3
10.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
11.	Filosofía	3
12.	Educación Física	2
13.	Elaboración y Gestión de Proyectos	3
<b>Total</b>		<b>40</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	3
4.	Matemática 5	5
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Biología	3
7.	Química	3
8.	Silvicultura II	3
9.	Política y Legislación Agroforestal	4
10.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
11.	Expresión Artística	2
12.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>39</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

#### Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Computación Distribución del tiempo (Periodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Matemática 4	5
4.	Física	3
5.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
6.	Filosofía	3
7.	Expresión Artística	2
8.	Educación Física	2
9.	Computación Aplicada	3
10.	Laboratorio I	3
11.	Sistemas e Instalación de Software	3
12.	Contabilidad General	3
<b>Total</b>		<b>38</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Matemática 5	5
4.	Estadística Descriptiva	2
5.	Biología	3
6.	Química	3
7.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
8.	Ética Profesional y Relaciones Humanas	3
9.	Reparación y Soporte Técnico	3
10.	Producción de Contenidos Digitales	3
11.	Laboratorio II	3
12.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>39</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Diseño Gráfico**  
distribución del tiempo  
(Períodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	2
4.	Matemática 4	5
5.	Física	3
6.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
7.	Psicología Industrial	3
8.	Historia del Arte I	3
9.	Filosofía	2
10.	Educación Física	2
11.	Fundamentación del Diseño	2
12.	Cromatología del Color	2
13.	Diseño Gráfico Computarizado I	3
14.	Elaboración y Gestión de Proyectos	2
<b>Total</b>		<b>40</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	2
4.	Matemática 5	5
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Biología	3
7.	Química	3
8.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
9.	Historia del Arte II	3
10.	Expresión Artística	2
11.	Diseño y Expresión Gráfica	2
12.	Diseño Gráfico Computarizado II	3
13.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>39</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Electricidad**  
distribución del tiempo  
(Períodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	2
4.	Matemática 4	5
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Física	3
7.	Electricidad Básica y Electromagnetismo	4
8.	Circuitos eléctricos y su instalación	4
9.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
10.	Filosofía	3
11.	Educación Física	2
12.	Elaboración y Gestión de Proyectos	2
<b>Total</b>		<b>38</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	2
4.	Matemática 5	5
5.	Biología	3
6.	Química	3
7.	Instalación y Control de Motores Eléctricos	4
8.	Instalaciones Eléctricas	4
9.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
10.	Ética Profesional y Relaciones Humanas	3
11.	Expresión Artística	2
12.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>40</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Mecánica Automotriz**  
distribución del tiempo  
(Períodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 4	4
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 4	2
4.	Matemática 4	4
5.	Contabilidad General	2
6.	Física	3
7.	Metalmecánica I	3
8.	Procesos Básicos de Soldadura	3
9.	Mantenimiento Básico del Automóvil	3
10.	Higiene y Seguridad en el Trabajo	2
11.	Administración del Mantenimiento	3
12.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
13.	Filosofía	3
14.	Educación Física	2
<b>Total</b>		<b>40</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 5	4
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y la Comunicación 5	2
4.	Matemática 5	4
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Biología	3
7.	Química	3
8.	Metalmecánica II	3
9.	Motores a Gasolina	3
10.	Tecnología Básica de Metalmecánica	3
11.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
12.	Expresión Artística	2
13.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>38</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Textiles**  
distribución del tiempo  
(Períodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Matemática 4	5
4.	Física	3
5.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
6.	Psicología Industrial	3
7.	Historia del Arte I	3
8.	Filosofía	2
9.	Dibujo Técnico I	2
10.	Textiles I	3
11.	Cromatología del Color	2
12.	Dibujo Computarizado I	2
13.	Educación Física	2
14.	Elaboración y Gestión de Proyectos	3
<b>Total</b>		<b>41</b>

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Períodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Matemática 5	5
4.	Estadística Descriptiva	2
5.	Biología	3
6.	Química	3
7.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
8.	Historia del Arte II	3
9.	Expresión Artística	2
10.	Dibujo Técnico II	2
11.	Textiles II	3
12.	Dibujo Computarizado II	2
13.	Seminario	3
<b>Total</b>		<b>39</b>

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Turismo**  
**distribución del tiempo**  
 (Periodos por semana de 40 minutos)

Cuarto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 4	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 4	3
3.	Tecnologías de la Información y de la Comunicación 4	3
4.	Matemática 4	5
5.	Física	3
6.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 4	3
7.	Desarrollo Comunitario	2
8.	Técnicas de Conducción Turística	4
9.	Administración Turística	4
10.	Filosofía	3
11.	Expresión Artística	2
12.	Educación Física	2
13.	Ética Profesional y Relaciones Humanas	2
Total		41

Quinto grado		
No.	Áreas y Subáreas	Periodos
1.	Lengua y Literatura 5	5
2.	Comunicación y Lenguaje L3 (Inglés Técnico) 5	3
3.	Tecnologías de la Información y de la Comunicación 5	3
4.	Matemática 5	5
5.	Estadística Descriptiva	2
6.	Contabilidad General	2
7.	Biología	3
8.	Química	3
9.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana 5	3
10.	Técnicas de Funcionamiento Hotelero	4
11.	Administración Hotelera	4
12.	Seminario	3
Total		40

Práctica supervisada (debe llevarse a cabo en contra de la jornada establecida)

**Artículo 6. Procesos de enseñanza y aprendizaje.** Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben centrarse en los y las estudiantes, ser activos y participativos

**Artículo 7. Evaluación del aprendizaje.** La evaluación del aprendizaje debe concebirse como un proceso formativo, con el propósito de utilizar los resultados para superar las deficiencias, optimizar las fortalezas, alcanzar nuevos logros. Debe regirse por el reglamento de evaluación de los aprendizajes, oficial vigente.

**Artículo 8. Acreditación.** El Ministerio de Educación otorgará a los alumnos y alumnas que culminen satisfactoriamente sus estudios, el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras y Bachiller en Ciencias y Letras con la orientación técnica correspondiente.

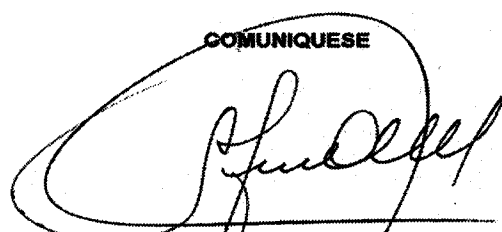
**Artículo 9. Disposiciones transitorias.** La aplicación del currículo de bachiller en ciencias y letras y bachiller en ciencias y letras con orientación técnica, establecida en el artículo 5 del presente acuerdo, se hará en forma progresiva, en todas las modalidades y especialidades, en los sectores oficial y privado, escolar y extraescolar a nivel nacional.

**Artículo 10. Derogatorias.** Se derogan los artículos 23, 25 y 32 del Acuerdo Ministerial No. 478-78 de fecha 28 de junio del año 1978.

**Artículo 11. Casos no previstos.** Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por una comisión designada por el Ministerio de Educación.

**Artículo 12. Vigencia.** El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDÓÑEZ MEDA DE MOLINA




MARÍA ESTER ORTEGA RIVAS  
 VICEMINISTRA DE DISEÑO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD



**PUBLICACIONES VARIAS**



**PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuérdase crear la Unidad de Información Pública del Organismo Judicial que será la encargada de brindar la información de carácter público.

**ACUERDO NÚMERO 37/009**

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la publicidad de los actos administrativos y el acceso a los archivos y registros estatales, sin más limitaciones que las contenidas en las normas constitucionales y demás leyes.

**CONSIDERANDO**

Que el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho fue publicado en el Diario de Centro América el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Acceso a la Información Pública, para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública, estableciendo el procedimiento y demás disposiciones para el ejercicio de ese derecho.

**CONSIDERANDO**

Que el Organismo Judicial es sujeto obligado a proporcionar la información pública, de conformidad con los principios de sencillez, gratuidad y celeridad que dicha Ley establece, por lo que debe garantizar el cumplimiento de la misma, conformando la Unidad de Información Pública de este Organismo, la cual tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en la ley.

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo 13/999, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, emitido por el Presidente del Organismo Judicial, se aprobó el Modelo Gerencial y Organizacional del Área Administrativa del Organismo Judicial, al cual se le hará la modificación que implica la creación de la Unidad de Información Pública.

**POR TANTO**

Con base en lo dispuesto por los artículos: 30, 31, 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en uso de las facultades que le confieren los artículos: 52, 53 y 55 de la Ley del Organismo Judicial:

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear la Unidad de Información Pública del Organismo Judicial que será la encargada de brindar la información de carácter público, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y se regirá por su Manual de Funciones y Procedimientos.

**Artículo 2.** Ampliar el Acuerdo Número 13/999 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve de esta Presidencia, en el sentido de incorporar a la estructura organizativa la Unidad de Información Pública del Organismo Judicial (UNIP), que dependerá directamente de esta Presidencia, de conformidad con el organigrama adjunto que forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 3.** La Unidad de Información Pública del Organismo Judicial estará conformada por un Coordinador IV, un Coordinador I, una Secretaria II, dos Analistas y un Auxiliar de Servicios II, pudiendo incrementarse conforme a las necesidades lo requieran.

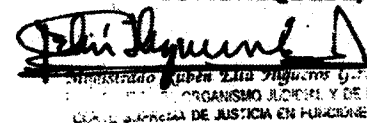
**Artículo 4.** Se faculta a la Gerencia General para que coordine las acciones necesarias que correspondan para la implementación de lo dispuesto en este Acuerdo.

**Artículo 5.** Se instruye a la Gerencia Financiera para que en el presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio, realice las previsiones presupuestarias y financieras que correspondan para asignar los recursos necesarios destinados a la implementación de la Unidad que por este Acuerdo se crea.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo, entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el dieciocho de marzo de dos mil nueve.

COMUNIQUESE,



ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN FUNCIONES

Dr. Néstor Aquil de León Velasco

